

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE
ESCUELA RURAL FEDERAL CUAHUTEMOC, CLAVE 14DPR0431P
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Rural Federal Cuauhtémoc de la localidad del Rodeo, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

V. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones está la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello está de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

VI. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Hidalgo número 6, de la localidad del Rodeo del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

PROF. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ,
ESCUELA RURAL FEDERAL CUAHUTEMOC, CLAVE 14DPR0431P
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

TESTIGOS

DR. EDUARDO CERVANTES A.
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE
TELESECUNDARIA AGUSTIN YAÑEZ CLAVE 14DTV0641T
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico,** funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "**EL AYUNTAMIENTO**"; por la otra parte, comparece el Profr. **JOSE RAMON SANDOVAL RAFAEL, Director de la Telesecundaria Agustín Yáñez de la localidad del Rodeo,** quien para los efectos de este acto se les denominará como "**LA INSTITUCION**" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle San Jacinto 109, de esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Handwritten signatures in black and blue ink on the right side of the document. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written vertically.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

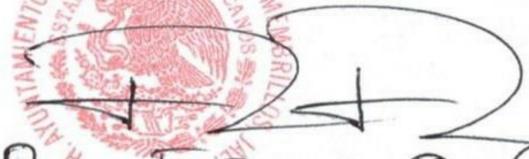

PRESIDENCIA MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFR. JOSE RAMON SANDOVAL RAFAEL
DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA AGUSTÍN YÁÑEZ
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


SECRETARIA GENERAL


OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE
ESCUELA LEONA VICARIO T/V, CLAVE 14DPR0425E
DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

Convenio de apoyo económico para pago de un docente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Leona Vicario turno Vespertino de la localidad de Atequiza, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un docente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Justo Sierra número 96, de la localidad de Atequiza del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un docente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

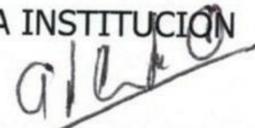

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

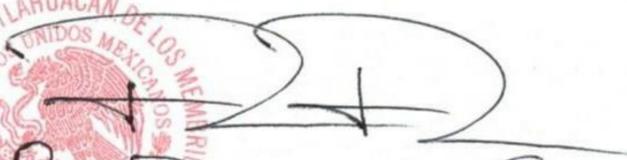

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROF. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ,
DIRECTOR DE LA ESCUELA LEONA VICARIO TURNO VESPERTINO
CLAVE 14DPR0425E DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTEDENTE

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTEDENTE
ESCUELA LEONA VICARIO T/V, CLAVE 14DPR0425E
DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico,** funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el **Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Leona Vicario turno Vespertino de la localidad de Atequiza,** quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

III. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones está la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello está de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

IV. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un intendente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Justo Sierra número 96, de la localidad de Atequiza del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

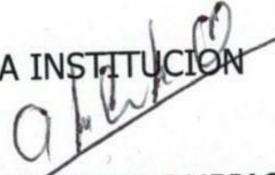

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROF. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ,
DIRECTOR DE LA ESCUELA LEONA VICARIO TURNO VESPERTINO
CLAVE 14DPR0425E DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

TESTIGOS


SECRETARIA GENERAL

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN VELADOR
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 28
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece la Profa. MARTHA AMADOR VELAZQUEZ, Director de la Escuela Secundaria Técnica numero 28, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador para institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle los tres Juanes numero 04, de la localidad de la Capilla, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 01 de enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

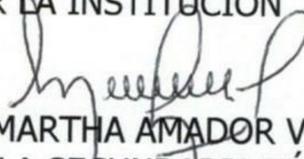

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

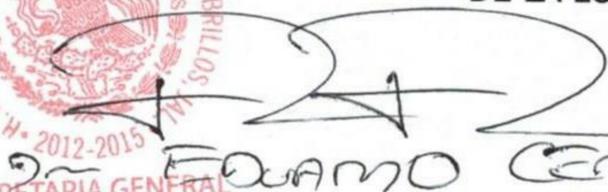
SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


SECRETARIA DE EDUCACION
GOBIERNO DE JALISCO
SEC. SEC. TEC. EST. N° 28 "EMILIANO ZAPATA"
C.C.T. 14EST0027R, Z. E. 18
LA CAPILLA DEL REFUGIO
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS


PROFR. PROFA. MARTHA AMADOR VELAZQUEZ,
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUMERO 28
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO UN INTENDENTE
Escuela nombre en trámite clave 14DPR417V,
del Fraccionamiento Olivos II con domicilio en Olivo Libanes s/n.

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Profa. EVANGELINA HERNANEZ ESPINOZA, Director de la Escuela nombre en trámite clave 14DPR417V, del Fraccionamiento Olivos II con domicilio en Olivo Libanes s/n, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones está la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello está de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador y un intendente para institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en calle Olivo Libanes s/n, en el fraccionamiento Olivos II, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

PROFA. EVANGELINA HERNANES ESPINOZA,
Director de la Escuela nombre en trámite clave 14DPR417V,
del Fraccionamiento Olivos II

TESTIGOS

SECRETARIA GENERAL

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO
DE UN VELADOR PARA EL
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NO. 228

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Ing. GILBERTO PEREZ SANCHEZ, Encargado de Dirección Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 228 de la localidad de las Aguilillas perteneciente a esta cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".
- 2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.
- 3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.
- 4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- 5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal un vigilante para la institución que representa.
- 2.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Aguilillas, en la localidad de las Aguilillas perteneciente a esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de personal administrativo y mantenimiento para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de personal administrativo y mantenimiento, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 primero enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

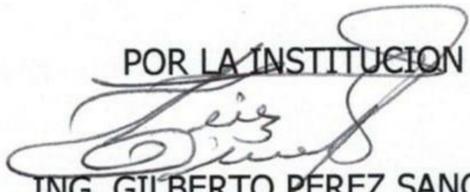

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


ING. GILBERTO PEREZ SANCHEZ,
ENCARGADO DE DIRECCIÓN CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 228

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


SECRETARIA MUNICIPAL


OFICIALIA MAYOR